



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.218

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Contraloría General de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 3.891.000.000 (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y un millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central, por un monto total de G. 3.891.000.000 (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y un millones), que estará afectada al Presupuesto 2010 de la Contraloría General de la República, conforme al anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será de carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.964/10, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010"

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 5°.- Las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

LEY N° 4.218

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Aleides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Ávalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar Gonzalez Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *21* de *octubre* de 2010.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.218

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
9	VIARIOS	1.181.195.842.245	-29.052.796.763	1.132.143.045.482	0	3.891.000.000	1.136.034.045.482
TOTAL		1.181.195.842.245	-29.052.796.763	1.132.143.045.482	0	3.891.000.000	1.136.034.045.482

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
14 01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL.						
10	RECURSOS DEL TESORO	45.824.041.019	0	45.824.041.019	0	3.891.000.000	49.715.041.019
TOTAL		45.824.041.019	0	45.824.041.019	0	3.891.000.000	49.715.041.019

14-01-2-001-00-00

Entidad :	14 1	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Tipo de Presupuesto :	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	1	AUDITORIA GUBERNAMENTAL
Unidad Responsable :	1	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
123	10	001	99	REM. EXTRAORDINARIA	2.019.759.283	0	2.019.759.283	0	50.000.000	2.069.759.283
125	10	001	99	REMUN. ADICIONAL	2.085.416.667	0	2.085.416.667	0	50.000.000	2.135.416.667
131	10	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	147.700.000	0	147.700.000	0	222.700.000	370.400.000
133	10	001	99	BONIF.Y GRATIFICACION	3.154.500.000	0	3.154.500.000	0	250.000.000	3.404.500.000
145	10	001	99	HON. PROFESIONALES	329.420.000	0	329.420.000	0	241.843.338	571.363.338
199	10	001	99	OTROS GASTOS PERSONAL	1.070.484.886	0	1.070.484.886	0	500.000.000	1.570.484.886
210	10	001	99	SERVICIOS BASICOS	381.071.456	0	381.071.456	0	100.000.000	481.071.456
240	10	001	99	G.P/SERV.AS.MANT.Y REP.	449.410.000	0	449.410.000	0	150.000.000	599.410.000
260	10	001	99	SERV.TEC.Y PROFES.	174.035.062	0	174.035.062	0	500.000.000	674.035.062
845	10	001	99	INDEMNIZACIONES	0	0	0	0	1.633.987.445	1.633.987.445
910	10	001	99	IMP.,TASAS Y G.J.	0	0	0	0	192.369.217	192.369.217
Total:					9.811.797.354	0	9.811.797.354	0	3.891.000.000	13.702.797.354
Totales:					9.811.797.354	0	9.811.797.354	0	3.891.000.000	13.702.797.354